

**INSTITUCION:  
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO N°43**

CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN GESTION INDUSTRIAL

ESPACIO CURRICULAR: Legislación Laboral

CAMPO DE LA FORMACIÓN: Formación de Fundamento

CURSO: 3 Año



PROFESOR/A: Zaragoza José Adrian

ASIGNACION HORARIA: 3 hs. cátedras.-

FORMATO: Materia.-

REGIMEN DE CURSADO: cuatrimestral.-

INSTITUCION: ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO N°43  
CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN GESTION INDUSTRIAL  
ESPACIO CURRICULAR: Legislación Laboral.-  
CAMPO DE LA FORMACIÓN: Formación de Fundamento  
CURSO: 3 Año  
CICLO LECTIVO: 2021  
PROFESOR/A: Zaragoza José Adrian  
ASIGNACION HORARIA: 3 hs. cátedra  
FORMATO: Materia.-  
REGIMEN DE CURSADO: Cuatrimestral.-  
PLAN DECRETO: 1185/2015

### **FUNDAMENTACIÓN:**

La enseñanza de Legislación Laboral pretende generar una propuesta de formación desde una óptica interdisciplinaria para asumir el examen, tratamiento y búsqueda de soluciones a las problemáticas laborales procurando la defensa y garantía de los derechos colectivos.

La principal estrategia de trabajo será el análisis de casos, mediante ésta, se buscara concientizar sobre los derechos de los trabajadores, en especial del profesional técnico en gestión ambiental, con consecuencias en el ámbito del derecho y la reparación de los perjuicios generados por estas razones.

Asimismo se hace necesario enfocar el estudio de los temas desde los aspectos jurisprudencial como desde aquellas que hacen a la responsabilidad práctica y penal.

Debido a la situación actual de emergencia sanitaria dispuesta por el Ejecutivo Nacional en el territorio de la Republica Argentina y la adhesión del Gobierno de

Santa Fe a dicho Decreto, es que las clases se impartirán en forma virtual hasta que la misma cese.-

El año 2021 continúa transitando un período de pandemia. Nuestra institución ha dispuesto, para garantizar el vínculo pedagógico con los estudiantes, la enseñanza virtual como modalidad mediante la plataforma Classroom. En ella empleamos distintos dispositivos de seguimiento de la enseñanza, de los aprendizajes y la evaluación de los mismos desde una perspectiva de logro educativo. En este sentido desde una interacción asincrónica, se seguirá y acompañará a cada estudiante de forma continua para garantizar la aprehensión de los contenidos.

### **PROPOSITOS:**

- Introducir al alumno en el conocimiento del ordenamiento jurídico laboral, desde su faz teórico- práctica.
- Dar a conocer la legislación laboral.
- Dar a conocer la realidad jurídica laboral a través de la jurisprudencia y propender al análisis y valoración de los casos planteados.
- Crear una conciencia de valoración del trabajo como fuente de dignidad, orientada a la adquisición de contenidos que se generen a partir de una ponderación axiológica.
  - **ADAPTACION A LA MODALIDAD DE ENSEÑANZA VIRTUAL**
- - Este espacio curricular adopta el formato de MATERIA. Se atienden a los requerimientos del RAM para regularizar.
- - El Google Classroom es el espacio de encuentro. Allí se encuentran los materiales que se ocupan. ✓ Se utiliza para comunicarnos:  
joseadrianzaragoza7@gmail.com Es el correo que tienen en el aula.
- - La materia se organiza semanalmente. Por eso el día de clases de la materia los estudiantes contarán con el material y las actividades que deban realizar en la semana. Las videoconferencias se pautarán con antelación (al menos una semana)

- - Los estudiantes podrán consultar el material en el aula en cualquier momento del día que tienen la materia, sin necesidad de que sea en el horario de clases.
- - La realización de las actividades es importante ya que es una forma de registrar la asistencia a clases.
- - El fin de semana es para descanso de todos. Salvo que sea de urgencia, no se responderán consultas. Durante la semana, no hay inconveniente.
- - Si escriben al mail por favor colocar el asunto que permita identificar la materia, el año.
- - Y las últimas aclaraciones que valen para la no presencialidad y para cuando volvamos a encontrarnos. Es muy valioso compartir todo aquello que sea útil para la materia, que le pueda servir y/o interesar a mis compañeros; mantener una formalidad a la hora de dirigirnos, y la más importante para ejercitar: el respeto por la opinión de los demás.

## **CONTENIDOS:**

### **UNIDAD I: NOCIONES FUNDAMENTALES DEL DERECHO LABORAL**

Derecho Laboral. Concepto y significaciones. La ley de contrato de trabajo en la República Argentina. (Ley 20744 y modif)

### **UNIDAD II: SOCIEDADES COMERCIALES:**

Ley 26.887. Principales sociedades comerciales: Sociedad colectiva. Sociedad anónima. Sociedad de responsabilidad limitada. Distintos tipos de sociedades.

### **UNIDAD III: CONTRATOS COMERCIALES**

Principales contratos comerciales en el Nuevo Código Civil y Comercial: mutuo comercial. Compra venta mercantil. Comodato. Prenda. Prenda con registro. Locación. Locación comercial.

### **UNIDAD IV: INDUSTRIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Leyes relacionadas con la industria y seguridad industrial. Ley de ejercicio profesional. Leyes y regímenes jurisdiccionales al respecto. Convenios colectivos de trabajo: paritarias.

Propiedad intelectual: marcas y patentes.

### **ESTRATEGIAS METODOLOGICAS:**

La propuesta curricular pretende a partir de la selección, organización y abordaje de los diferentes contenidos, que el alumno logre:

- Desarrollar autonomía y lógica de pensamiento.
- Adquirir disciplina y perseverancia en la resolución de casos.
- Responsabilizarse en el cumplimiento de tareas asignadas y en la asistencia a clases durante el cursado de la materia.
- Valorar la Legislación Laboral como derecho.
- Adquirir capacidad para tomar decisiones y aceptar responsabilidades.

### **RECURSOS:**

Uso de internet para ver casos actuales de la materia y legislación vigente.-

### **MODALIDADES DE CURSADO:**

Esta materia permite optar por las siguientes modalidades de cursado:

- Regular con cursado presencial
- Regular con cursado semipresencial
- Libre

### **EVALUACION:**

- Participación en los trabajos grupales.

- Defensa y fundamentación de sus trabajos a partir de una base conceptual sólida y correcta.
- Validaciones propuestas y generalización de soluciones.
- Pertinencia y coherencia de las estrategias utilizadas.
- Cumplimiento de las tareas solicitadas.
- Respeto por el trabajo y las opiniones de sus pares.
- Asistencia y participación en clases.
- De acuerdo al estado actual de la situación el criterio de evaluación se adaptará para tomarse en forma virtual en caso de ser necesario.-

#### **Forma presencial:**

- Tener un mínimo de 75% de asistencia a clases durante el tiempo que dure la cursada. Para que el alumno que presente certificado de trabajo y/o se encuentre en otras situaciones excepcionales, debidamente comprobadas, el mínimo es de 50% de asistencia. Las asistencias se computan en forma cuatrimestral.
- Aprobar el 80% de los trabajos prácticos, entregados el 100% en tiempo y forma.
- Aprobar dos parciales en primera instancia o en su recuperatorio con una nota mínima de 6 ( seis)

#### **Forma semi- presencial:**

- Tener un mínimo de 40% de asistencia a clases en cada cuatrimestre.
- Aprobar el 100% de los trabajos prácticos.
- Aprobar los parciales en primera instancia o en su recuperatorio con una nota mínima de 6 ( seis).

#### **Promoción directa:**

- Cumplir con el porcentaje de asistencia establecido para el régimen presencial.
- Aprobar el 100% de los trabajos prácticos.

- Aprobar los dos parciales en primera instancia o en su recuperatorio con un promedio de 8 (ocho)
- Aprobar una instancia final integradora con un mínimo de 8 (ocho).

**Observaciones:**

Si el alumno regulariza la materia pero no la promociona, tiene derecho a un examen final oral, en cualquiera de los turnos correspondientes, debiendo obtener una calificación mínima de 6 (seis). Mantiene la regularidad durante 3 años consecutivos a partir del primer turno correspondiente al año lectivo siguiente al de la cursada.

**Alumno libre:**

El estudiante libre deberá aprobar un examen final obteniendo una calificación mínima de 6 (seis).

**Bibliografía**

Constitución Nacional.

Constitución Provincial.

Ley de Contrato de trabajo N° 20744 y modif.

Ley de Sociedades Comerciales N° 26.887.-

Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.